

Título:

**GARANTÍAS FINANCIERAS EN MATERIA DE RESIDUOS**

Contenido:

Adjunto se remite el Real Decreto 34/2023, de 24 de enero, por el que se modifican: el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire; el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado mediante el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre; y el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.

Entre otras cuestiones, esta norma modifica el Real Decreto 208/2022 sobre las garantías financieras en materia de residuos que regula las garantías que deben constituir determinadas entidades o empresas que intervienen en la producción y/o gestión de residuos, para incluir una referencia a las posibles exenciones que contempla la Ley 26/2007, de 23 de octubre.

También se modifica el criterio establecido para calcular el importe de la fianza correspondiente a las instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos e, igualmente, modificar dicho criterio para los gestores de residuos de construcción y demolición y de escorias siderúrgicas, para adaptarlo al que utilizan las autoridades competentes de distintas comunidades autónomas, de forma que la cuantía mínima de la garantía será de 3.000 euros, incrementándose en función de la capacidad de la instalación.

Madrid, 25 de enero de 2023

Fdo.: Mariano Sanz Loriente  
Secretario General